

APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR PROGRAMA MUJERES, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS".

E-DEX03832-2024

DECRETO EXENTO

26/09/2024

VALLENAR,

VISTOS:

1. Modificación de Convenio de continuidad, Transferencia de fondos y ejecución entre Dirección Regional de Atacama SERNAMEG e Ilustre Municipalidad de Vallenar "Programa Mujeres Derechos Sexuales y Reproductivos", de fecha 06 de agosto de 2024.
2. Resolución Exenta N°00097/2024 que Aprueba Modificación de Convenio de continuidad, Transferencia de fondos y ejecución entre Dirección Regional de Atacama SERNAMEG e Ilustre Municipalidad de Vallenar "Programa Mujeres Derechos Sexuales y Reproductivos", de fecha 04 de septiembre de 2024.
3. Oficio N°00528/2024, que envía Resolución Exenta N°97 que Aprueba modificación de Convenio de continuidad, Transferencia de fondos y ejecución Programa Mujeres, Derechos sexuales y reproductivos Vallenar, emitido por Directora Regional (S) doña Cristina Varas Inarejo, dirigido al alcalde de la comuna de Vallenar Sr. Armando Flores Jiménez, de fecha 05 de septiembre de 2024.
4. Memo N°DDC-M02115-2024, que solicita confección Decreto cambio de Convenio PMDSR 2024, emitido por Directora de Desarrollo Comunitario doña Paulina Crespo Lemus, dirigido a Directora Dirección Jurídica doña Rocío Rohdis, de fecha 06 de septiembre de 2024.
5. Decreto Exento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892, de fecha 09 de julio de 2021, que designan a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna.
6. Decreto N°3157 de fecha 29 de septiembre del año 2023, que nombra a doña María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal Subrogante.
7. Y, las disposiciones contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las demás atribuciones que confiere.

CONSIDERANDO:

1. La Necesidad de La Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de dar cumplimiento a la Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución, de fecha 06 de agosto de 2024, aprobado mediante Resolución Exenta N°00097/2024 de fecha 04 de septiembre de 2024.
2. Que, la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.
3. Y, El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.
4. Que, por parte de Ilustre Municipalidad de Vallenar se solicita modificar el convenio en su CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, con el objeto de redistribuir los recursos aportados por SERNAMEG y hacer un eficiente uso de estos.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, en todas sus partes la modificación del Convenio de continuidad Transferencia de fondos y ejecución suscrito entre la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género e Ilustre Municipalidad de Vallenar Programa Mujeres, Derechos Sexuales y Reproductivos", de fecha 04 de septiembre de 2024, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: Que, con fecha 02 de enero de 2024 se suscribió un "Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad, de Vallenar, referido al programa "Mujeres Derechos Sexuales y Reproductivos", acto aprobado mediante Resolución Exenta N°04/2024 III/REG de fecha 12 de enero de 2024.

**Vallenar
Avanza**



SEGUNDO: Que, convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG** dispone:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del programa, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2024.
2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2024 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$31.622.096.- (treinta y un millones seiscientos veintidós mil noventa y seis pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	ítem	Aporte
		SernamEG
1	Gastos en Personal	\$28.632.096.-
2	Gastos Operacionales	\$2.990.000.-
3	Gastos de Inversión	\$0.-
	Total	\$31.622.096.-

TERCERO: Que, la I. Municipalidad de Vallenar, mediante Ordinario **E-ORD01571-2024** de fecha 30 de julio de 2024 solicita modificación de convenio consistente en una redistribución de los recursos aportados por SernamEG, con el objeto de hacer un eficiente uso de estos. Por ello y mediante Memorandum N°01/2024 de fecha 01 de agosto de 2024 la encargada regional del programa MDSR solicita la redistribución de recursos respectiva, la cual fue visada por la profesional DAF y que consiste en:

Disminuir del ítem **Gastos Personal, Viático** por la suma total de **\$150.000.-** (ciento cincuenta mil pesos).-

Disminuir del ítem **Gastos Operacionales, Traslado a profesionales durante jornada de trabajo** por la suma total de **\$500.000.-** (quinientos mil pesos).-

Disminuir del ítem **Gastos Operacionales, Compra pasajes para traslado de 1 profesional para capacitación nacional** por la suma total de **\$99.447.-** (noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos).-

Aumentar del ítem **Gastos Operacionales, Compra y elaboraciones materiales para talleres \$15.000 por taller** por la suma total de **\$249.447.-** (doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos).-

Aumentar del ítem **Gastos Operacionales, Gestión Menstrual** por la suma total de **\$500.000.-** (quinientos mil pesos).-

CUARTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG**, del siguiente tenor:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del programa, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2024.
2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2024 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$31.622.096.- (treinta y un millones seiscientos veintidós mil noventa y seis pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	ítem	Aporte
		SernamEG
1	Gastos en Personal	\$28.482.096.-
2	Gastos Operacionales	\$3.140.000.-
3	Gastos de Inversión	\$0.-
	Total	\$31.622.096.-



I. Municipalidad
de Vallenar

DIRECCIÓN JURÍDICA
Dirección Jurídica



QUINTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 02 de enero de 2024 y aprobado mediante Resolución Exenta N°04/2024 III/REG de fecha 12 de enero de 2024, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N°20.285.

SÉPTIMO: La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte, el que será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba este acto, con copia de esta.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **Camila Tapia Morales**, consta en **Resolución R.A. N°121830/610/2021** de fecha 13 de diciembre de 2021 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de **Resolución Exenta N°265** de 17 de abril de 2024, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, publicada en el Diario Oficial con fecha 02 de mayo de 2024.

La personería del Alcalde don **Armando Flores Jiménez** para representar a la **I. Municipalidad de Vallenar**, consta en Decreto Exento de nombramiento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, el cual fue rectificado mediante Decreto Exento N° 1892 de fecha 09 de julio de 2021.

Hay firma de las partes

2. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Distribución: SERNAMEG, Depto. Desarrollo Social, Dirección Desarrollo Comunitario, Dirección Administración y Finanzas, Control Interno, Archivo Dirección Jurídica, Oficina de Transparencia, Oficina de Partes.

RCRL /geug



Firma Electrónica Avanzada
María Del Carmen Fuentes Cruz
Secretaria Municipal (S)
Fecha: 26/09/2024 13:31:53 -0300



Firma Electrónica Avanzada
Armando Pablo Flores Jiménez
Alcalde
Fecha: 26/09/2024 13:30:59 -0300



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
bwhk20240926-23141

Vallenar
Atacama



CVI/KMG/PMA

APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR PROGRAMA MUJERES, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 00097/2024

Copiapo, 04/ 09/ 2024

VISTOS:

El Artículo 9 del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la república, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Artículo 65 y siguientes del DFL N°29 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; Ley N°19.023, y sus modificaciones; Ley N° 21.640 que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2024; resolución exenta N° 1116 de fecha 29 de diciembre de 2023 que aprueba distribución de presupuesto año 2024, **Resolución R.A. N° 121830/610/2021** de fecha 13 de diciembre de 2021, **Resolución Exenta RA N° 121830/841/2023 RM** de fecha 26 de octubre de 2023, que establece orden de subrogación de directora regional de Atacama, **Resolución Exenta N° 265** de 17 de abril de 2024, publicada en el Diario Oficial con fecha 02 de mayo de 2024, que delega facultades en las Directoras Regionales, Resolución N° 7 de 2019, que fija normas de exención del trámite de toma de razón la Resolución N° 7 de 2019, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y controles de Reemplazo cuando corresponda, todas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género –Sernameg– es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la ejecución de programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional y que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.
2. Que, dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía sexual y reproductiva, así como también se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad.
3. Que, SERNAMEG hace efectivo lo anteriormente expuesto a través de su programa, "Mujeres, Derechos Sexuales y Reproductivos".
4. Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo 4º establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".
5. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la **Municipalidad de Vallenar** con fecha 02

de enero de 2024 se suscribieron un "Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución, referido al programa "Mujeres Derechos Sexuales y Reproductivos", acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 04/2024 III/REG de fecha 12 de enero de 2024.

6. Que, la I. Municipalidad de Vallenar, mediante Ordinario E-ORD01571-2024 de fecha 30 de julio de 2024 solicita modificación de convenio consistente en una redistribución de los recursos aportados por SernamEG, con el objeto de hacer un eficiente uso de estos.
7. Que, por lo anterior, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, suscribieron una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución del programa "Mujeres Derechos Sexuales y Reproductivos", instrumento suscrito con fecha 06 de agosto de 2024, por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar, del siguiente tenor:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN**

ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD
DE GÉNERO**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

**"PROGRAMA MUJERES DERECHOS SEXUALES Y
REPRODUCTIVOS"**

En Copiapó a 06 de agosto de 2024, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Lo esquina Yervas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapo, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Vallenar** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. No 69.030.500-3, representada por su Alcalde don **Armando Flores Jiménez**, cédula nacional de identidad No [redacted] ambos con domicilio en calle Plaza No25, comuna de Vallenar, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 02 de enero de 2024 se suscribió un "Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución" entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la **I. Municipalidad de Vallenar**, referido al programa "Mujeres Derechos Sexuales y Reproductivos", acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 04/2024 III/REG de fecha 12 de enero de 2024.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG** dispone:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del programa, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2024.
2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2024 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$31.622.096.- (treinta y un millones seiscientos veintidós mil noventa y seis pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte
		SernamEG
1	Gastos en Personal	\$28.632.096.-
2	Gastos Operacionales	\$2.990.000.-
3	Gastos de Inversión	\$0.-
	Total	\$31.622.096.-

TERCERO: Que, la I. Municipalidad de Vallenar, mediante Ordinario **E-ORD01571-2024** de fecha 30 de julio de 2024 solicita modificación de convenio consistente en una redistribución de los recursos aportados por SernamEG, con el objeto de hacer un eficiente uso de estos. Por ello y mediante Memorándum N°01/2024 de fecha 01 de agosto de 2024 la encargada regional del programa MDSR solicita la redistribución de recursos respectiva, la cual fue visada por la profesional DAF y que consiste en:

Disminuir del Ítem **Gastos Personal, Viático** por la suma total de **\$150.000.-** (ciento cincuenta mil pesos).-

Disminuir del Ítem **Gastos Operacionales, Traslado a profesionales durante jornada de trabajo** por la suma total de **\$500.000.-** (quinientos mil pesos).-

Disminuir del Ítem **Gastos Operacionales, Compra pasajes para traslado de 1 profesional para capacitación nacional** por la suma total de **\$99.447.-** (noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos).-

Aumentar del Ítem **Gastos Operacionales, Compra y elaboraciones materiales para talleres \$15.000 por taller** por la suma total de **\$249.447.-** (doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos).-

Aumentar del Ítem **Gastos Operacionales, Gestión Menstrual** por la suma total de **\$500.000.-** (quinientos mil pesos).-

CUARTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG**, del siguiente tenor:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del programa, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2024.
2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2024 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$31.622.096.- (treinta y un millones seiscientos veintidós mil noventa y seis pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte
Cta.	Ítem	SernamEG
1	Gastos en Personal	\$28.482.096.-
2	Gastos Operacionales	\$3.140.000.-
3	Gastos de Inversión	\$0.-
Total		\$31.622.096.-

QUINTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 02 de enero de 2024 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 04/2024 III/REG de fecha 12 de enero de 2024, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SÉPTIMO: La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte, el que será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba este acto, con copia de esta.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **Camila Tapia Morales**, consta en **Resolución R.A. N° 121830/610/2021** de fecha 13 de diciembre de 2021 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de **Resolución Exenta N° 265** de 17 de abril de 2024, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, publicada en el Diario Oficial con fecha 02 de mayo de 2024.

La personería del Alcalde don **Armando Flores Jiménez** para representar a la **I. Municipalidad de Vallenar**, consta en Decreto Exento de nombramiento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, el cual fue rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio de 2021.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.



CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
modificación firmada	Digital	Ver		

Distribución:
DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://senameg.ceropapel.cl/validar/?key=21861084&hash=2e005>



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE

**LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

"PROGRAMA MUJERES DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS"

En Copiapó a 06 de agosto de 2024, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad _____, ambos con domicilio en calle _____,

esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernameG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Vallenar** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. No 69.030.500-3, representada por su Alcalde don **Armando Flores Jiménez**, cédula nacional de identidad _____, ambos con domicilio en _____ comuna de Vallenar, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 02 de enero de 2024 se suscribió un **"Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la **I. Municipalidad de Vallenar**, referido al programa "Mujeres Derechos Sexuales y Reproductivos", acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 04/2024 III/REG de fecha 12 de enero de 2024.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG** dispone:

1. SernameG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del programa, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2024.
2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2024 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$31.622.096.- (treinta y un millones seiscientos veintidós mil noventa y seis pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:



Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
1	Gastos en Personal	\$28.632.096.-
2	Gastos Operacionales	\$2.990.000.-
3	Gastos de Inversión	\$0.-
Total		\$31.622.096.-

TERCERO: Que, la I. Municipalidad de Vallenar, mediante Ordinario E-ORD01571-2024 de fecha 30 de julio de 2024 solicita modificación de convenio consistente en una redistribución de los recursos aportados por SernamEG, con el objeto de hacer un eficiente uso de estos. Por ello y mediante Memorándum N°01/2024 de fecha 01 de agosto de 2024 la encargada regional del programa MDSR solicita la redistribución de recursos respectiva, la cual fue visada por la profesional DAF y que consiste en:

Disminuir del Ítem **Gastos Personal, Viático** por la suma total de **\$150.000.-** (ciento cincuenta mil pesos).-

Disminuir del Ítem **Gastos Operacionales, Traslado a profesionales durante jornada de trabajo** por la suma total de **\$500.000.-** (quinientos mil pesos).-

Disminuir del Ítem **Gastos Operacionales, Compra pasajes para traslado de 1 profesional para capacitación nacional** por la suma total de **\$99.447.-** (noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos).-

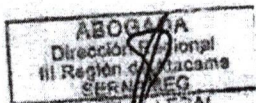
Aumentar del Ítem **Gastos Operacionales, Compra y elaboraciones materiales para talleres \$15.000 por taller** por la suma total de **\$249.447.-** (doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos).-

Aumentar del Ítem **Gastos Operacionales, Gestión Menstrual** por la suma total de **\$500.000.-** (quinientos mil pesos).-

CUARTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG**, del siguiente tenor:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del programa, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2024.
2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2024 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$31.622.096.-** (treinta y un millones seiscientos veintidós mil noventa y seis pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
1	Gastos en Personal	\$28.482.096.-
2	Gastos Operacionales	\$3.140.000.-
3	Gastos de Inversión	\$0.-
Total		\$31.622.096.-



QUINTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 02 de enero de 2024 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 04/2024 III/REG de fecha 12 de enero de 2024, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SÉPTIMO: La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte, el que será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba este acto, con copia de esta.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **Camila Tapia Morales**, consta en **Resolución R.A. N° 121830/610/2021** de fecha 13 de diciembre de 2021 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de **Resolución Exenta N° 265** de 17 de abril de 2024, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, publicada en el Diario Oficial con fecha 02 de mayo de 2024.

La personería del Alcalde don **Armando Flores Jiménez** para representar a la **I. Municipalidad de Vallenar**, consta en Decreto Exento de nombramiento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, el cual fue rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio de 2021.



Firmado digitalmente por
Camila Alejandra Tapia Morales
Fecha: 2024.08.07 12:59:49
-04'00'

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA



ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR

CTM/PMA/CVI/KMG

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Vallenar
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa MDSR



